Comisión Nacional del Mercado de Valores Dirección de Mercados Primarios

Paseo de la Castellana, 19

28043 – Madrid

Ref: Información adicional a los folletos informativos registrados con

fechas 21 de febrero y 4 de julio de 2003

Muy señores nuestros

En relación con los folletos informativos registrados con fechas 21 de febrero y

4 de julio de 2003, sobre la emisión de acciones rescatables clase C y clase D,

respectivamente, por Indra Sistemas S.A. como cobertura para la primera y

segunda concesión de opciones del Plan 2002 de la Sociedad, y de acuerdo con

lo previsto en dichos Folletos, les comunicamos que el Consejo de

Administración de la Sociedad ha acordado en su sesión del día 24 de febrero

de 2005 establecer un procedimiento adicional de ejercicio de las opciones a

través de un sistema de liquidación por diferencias, cuyas líneas generales se

describen a continuación:

• Una vez que el beneficiario ejercite las opciones, la Compañía llevará a

cabo los trámites necesarios para convertir en ordinarias las acciones

rescatables que les sirven de cobertura.

• A partir de ese momento, y conforme se describe en los Folletos, el banco

depositario de las acciones comenzará a vender en el mercado, de manera

ordenada y procurando no afectar la libre formación de precios, las

acciones correspondientes al total de opciones ejercidas, durante las

sesiones de Bolsa que sean necesarias (menos de un mes, en cualquier

caso).

1

• Finalizada la venta, el beneficiario percibirá un importe en efectivo

calculado como la diferencia entre el precio medio obtenido en la venta de

las acciones y el precio de ejercicio de las opciones, deducido el importe

correspondiente al ingreso a cuenta por IRPF. El precio medio de venta no

será inferior al 98,5% del precio medio ponderado de la acción de INDRA

en las sesiones de Bolsa durante las que se hayan vendido las acciones

convertidas.

Asimismo, el Consejo ha decidido establecer 22 fechas de ejercicio de las

opciones del Plan 2002, para todos los procedimientos de ejercicio,

coincidentes con el primer lunes (o si fuese festivo, el siguiente día hábil) de

cada mes natural entre abril de 2005 y marzo de 2007, salvo los meses de

agosto.

Por último, les informamos que, de conformidad con las condiciones del Plan, el

número máximo teórico de opciones que se podrían ejercer en una sola fecha

de ejercicio, por el conjunto de todos los beneficiarios de las mismas, asciende

a 1.509.789 opciones, equivalentes 1,8 veces el volumen medio diario de la

acción de INDRA durante 2005.

Quedamos a su disposición por si estimaran precisa cualquier aclaración al

respecto.

Atentamente,

Carlos González

Vicesecretario del Consejo

2